	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE INTERES PÚBLICO: “AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO MUNICIPAL DENOMINADO EDUCACIÓN CON CALIDAD E INCLUSIÓN, RECONOCIENDO EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE ETNOEDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ETNOEDUCATIVO AFRO MUNICIPAL DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA”.


De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Tejada procede desarrollar el estudio previo para adelantar **CONVENIO DE INTERES PÚBLICO “AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO MUNICIPAL DENOMINADO EDUCACIÓN CON CALIDAD E INCLUSIÓN, RECONOCIENDO EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE ETNOEDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ETNOEDUCATIVO AFRO MUNICIPAL DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA”** dentro del marco normativo del artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991 en el Artículo 2 establece que son fines del Estado *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administración y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*

El principal desafío de la administración pública es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 contempla como derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.


Así mismo, la Constitución Nacional de Colombia trata en su artículo 67 que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia y es obligatorio entre los cinco (5) y quince años y comprende como mínimo, un año de preescolar, y nueve de educación básica, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”

El municipio de Puerto Tejada aprobó a través del Acuerdo No. 04 de 2023 el Plan Etnoeducativo Afro Municipal – PEM, Puerto Tejada “con identidad por el desarrollo y por la paz”, diseñado como herramienta de planificación y ejecución de la ruta a desarrollar en materia de educación a corto, mediano y largo plazo, que permita cerrar las brechas y afrontar los desafíos expuestos en términos de deserción, calidad, cobertura y fortalecimiento socio-emocional.

La Etnoeducación permite que las comunidades reconozcan y valoren sus saberes ancestrales, integrándolos al proceso educativo y fortaleciendo su identidad cultural.

Beneficios de la etnoeducación en los colegios:

- **Inclusión y Equidad:** La etnoeducación garantiza que los estudiantes de diferentes grupos étnicos tengan acceso a una educación que reconozca y valore su cultura, lengua y saberes.
- **Fortalecimiento de la Identidad Cultural:** Permite a los estudiantes sentirse orgullosos de sus raíces, manteniendo su cultura y a la vez integrándose al mundo occidental.
- **Valoración de Saberes Ancestrales:** Integra los conocimientos tradicionales en el currículo escolar, enriqueciendo la educación y promoviendo una perspectiva más completa del mundo.
- **Desarrollo de Habilidades y Competencias:** La etnoeducación ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades específicas, como el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas, dentro del contexto de su propia cultura.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO


- **Interculturalidad y Respeto:** Fomenta la convivencia intercultural en las aulas, promoviendo el respeto por la diversidad cultural y la valoración de los diferentes saberes.
- **Desarrollo Comunitario:** La etnoeducación contribuye al desarrollo de las comunidades, al fortalecer su identidad y promover la participación de los miembros en la construcción de su propio futuro.
- **Aportes a la Nacionalidad:** La etnoeducación fortalece la identidad nacional al reconocer y valorar la diversidad cultural de los pueblos que la conforman.

Estrategias para implementar la etnoeducación en los colegios:

- **Formación de Docentes:** Es fundamental que los docentes reciban una formación específica en etnoeducación para comprender y aplicar los principios de esta en sus prácticas pedagógicas.
- **Elaboración de Currículos Diversificados:** Los currículos escolares deben ser adaptados a las realidades culturales de cada comunidad, incorporando conocimientos y saberes ancestrales.
- **Participación de las Comunidades:** Las comunidades deben participar activamente en la planificación y ejecución de los procesos etnoeducativos, asegurando que la educación sea pertinente y relevante para sus necesidades.
- **Promoción de la Diversidad Cultural:** Se deben implementar actividades y proyectos que promuevan la diversidad cultural en las aulas, fomentando el diálogo y la interacción entre diferentes grupos étnicos.
- **Fomento de la Autonomía Educativa:** Se debe permitir que las comunidades indígenas tengan autonomía en el desarrollo de sus planes y proyectos educativos, respetando sus propias prácticas y saberes.
- **Reconocimiento de la Diversidad:** La etnoeducación debe reconocer y valorar la diversidad cultural de las comunidades, promoviendo el respeto por las diferentes formas de vida y pensamiento.

La etnoeducación en los colegios es una herramienta fundamental para garantizar la inclusión, la equidad y la calidad de la educación en los grupos étnicos. Al promover el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural, la etnoeducación contribuye al desarrollo de una sociedad más justa y equitativa.

De acuerdo con lo anterior, se recibieron propuestas de parte de entidades sin ánimo de lucro del municipio de Puerto Tejada, dispuestas a realizar aportes para la realización del Foro municipal sobre experiencias significativas de etnoeducación, en el marco de la implementación del Plan Etnoeducativo Afro Municipal, dirigido a los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales del

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

municipio de Puerto Tejada – Cauca, que le permiten a la Entidad seleccionar la oferta más favorable.

1. Fundamentos Constitucionales y Legales

Las fundaciones sin ánimo de lucro (ESAL) tienen un marco jurídico específico que les permite celebrar contratos con entidades estatales bajo ciertas condiciones. A continuación, se resume la normativa y los requisitos:

Artículo 355 de la Constitución Política: Permite que el Estado contrate con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, siempre y cuando no correspondan a contratos conmutativos de prestación de servicios o adquisición de bienes

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación): Rige la contratación pública y establece los principios básicos para la selección de contratistas, aplicable a fundaciones en ciertas modalidades

Regulación Específica:


Decreto 092 de 2017: Reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señalando:

- Aplicable a contratos cuyo objeto corresponda a programas y actividades de interés público alineados con planes de desarrollo.
- La fundación debe ser de reconocida idoneidad (capacidad adecuada, experiencia verificable en el objeto del contrato).
- Debe existir una justificación clara de la pertinencia, eficacia y economía de la contratación.
- No puede tratarse de un contrato de intercambio directo de bienes o servicios con el Estado (no conmutativo).
- Si hay más de una entidad idónea, debe realizarse un proceso competitivo para seleccionar el contratista.

Orientación al Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Tejada 2024-2027


Enfoque en Fortalecimiento del Sistema Productivo Rural, Comunidades Negras, Raizales y Sector Agropecuario.

El Plan de Desarrollo “Puerto Tejada Avanza” 2024-2027 en la Línea Estratégica 2.2. Avanzar con educación de calidad, incorpora a los ciudadanos como

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

protagonista de las transformaciones necesarias para avanzar, por tanto, la formación de ciudadanía exige una educación de calidad en todos los niveles y las etapas de la vida, no sólo como preparación para un empleo, sino como inspiración para la vida y capacitación para el ejercicio de la democracia. Es necesario que los portajedeños cada vez más seamos conscientes del significado primordial de la educación y la cultura para el desarrollo social y para la realización de las personas, para desarrollar competencias para relacionarse con los demás, preparación para el trabajo y motivaciones para el proyecto de vida. En esta línea estratégica se materializa el compromiso de garantizar una educación básica de calidad. Comprende el desarrollo del sector técnico-tecnológico de la educación para promover las posibilidades de empleo, el desarrollo material y productivo y la ampliación de la cobertura en la educación post secundaria. Incluye avanzar hacia la modernización de todos los niveles, para hacerlos más eficientes y facilitar su administración y financiamiento. Promover las relaciones intrínsecas entre educación y cultura, destacando el multiculturalismo y etnoeducación como aspecto fundamental de la cultura ciudadana. Fomentar la calidad de la educación en sus diversos aspectos y etapas, siempre con la perspectiva de ciencia, tecnología, sociedad e innovación y de la instauración de la práctica de la autoevaluación institucional.

En el marco de la mencionada línea estratégica, se encuentra el **Programa 2.2.3. Etnoeducación e inclusión**. Este programa busca fortalecer en las instituciones de educativas de Puerto Tejada los retos del multiculturalismo como la posibilidad de formar ciudadanos en procesos educativos asentados en el reconocimiento del otro como interlocutor válido, y de construir una sociedad civil fundamentada en las diferencias, en la participación y en la cooperación. El programa moviliza estrategias para formar y acompañar a docentes, directivos, docentes, administrativos y docentes orientadores en la formulación de enfoques, pedagogías, metodologías que fortalezcan la etnoeducación, que fomenten en la comunidad educativa de Puerto Tejada la investigación, conocimiento y divulgación de los saberes, sabores, valores, tradiciones y cultura norte caucana y portejadeña; y su pedagogía en espacios comunitarios fortaleciendo la relación de las Instituciones educativas con los Consejos Comunitarios, organizaciones de base y Juntas de Acción Comunal.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR


2.1 OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO MUNICIPAL DENOMINADO EDUCACIÓN CON CALIDAD E INCLUSIÓN, RECONOCIENDO EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE ETNOEDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ETNOEDUCATIVO AFRO MUNICIPAL DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA”

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Contratista deberá cumplir con lo establecido dentro del objeto del convenio:

ITEM	DESCRIPCIÓN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOBILIARIO (SILLAS Y MESAS)	GLOBAL	1
2	ALQUILER DE SONIDO Y PRODUCCIÓN TÉCNICA	GLOBAL	1
3	DECORACIÓN	GLOBAL	1
4	PERSONAL DE APOYO CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE EVENTOS	UNIDAD	32
5	PRESENTADOR DEL EVENTO	UNIDAD	1
6	ALIMENTACIÓN ALMUERZO	UNIDAD	400
7	ALIMENTACIÓN REFRIGERIO	UNIDAD	1200
8	HIDRATACIÓN	UNIDAD	800
9	DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO	UNIDAD	3
10	MANILLA Y ESCARAPELA PARA INGRESO	UNIDAD	400
11	TARJETAS DE INVITACIÓN	UNIDAD	400
12	PENDONES	UNIDAD	2

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN	UNIDAD	400
14	PERSONAL REQUERIDO PARA LA COORDINACIÓN PROYECTO	UNIDAD	1
15	PERSONAL REQUERIDO FORO MUNICIPAL SOBRE EDUCACIÓN CON CALIDAD E INCLUSIÓN, RECONOCIENDO EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE ETNOEDUCACIÓN.	UNIDAD	3
16	SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS Y ENTREGA DE INCENTIVOS A LAS TRES MEJORES EXPERIENCIAS Y RECONOCIMIENTOS	GLOBAL	1
17	KIT DE HIDRATACIÓN (MARATÓN)	Unidad	400
18	NÚMERO DORSAL (MARATÓN)	Unidad	400


1. MOBILIARIO (SILLAS Y MESAS)

El sitio debe contar con el siguiente mobiliario, con al menos 400 sillas tipo crossback de madera, que se encuentren en óptimo estado; igualmente, 40 mesas tipo grupo con espacio para 10 puestos, las cuales también deberán estar en óptimo estado, vestidas (mantel y sobremantel) con al menos dos colores utilizando especialmente los colores de la bandera del municipio, confortables y apropiadas para jornadas extensas.

2. SONIDO Y PRODUCCIÓN TÉCNICA

Se debe contar con el siguiente sonido y producción técnica, como mínimo:

- ✓ Sonido para 400 personas
- ✓ 4 Bajos Martin
- ✓ 8 medios doble líneaarray
- ✓ 4 monitores
- ✓ Consola digital
- ✓ 10 micrófonos inalámbricos y/o alámbricos,
- ✓ 10 piañas y su respectivo cableado
- ✓ Un computador portátil para manipulación musical con las siguientes especificaciones mínimas: procesador Intel Core i7, sistema operativo Windows 10, conectividad 11AX y Bluetooth 5.0.
- ✓ Sistema de luces de las siguientes especificaciones mínimas: 5 par led lp 004, 3 luces de cabeza móvil de 8 colores, 2 cámaras de humos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

Además de lo anterior, se debe contar con un profesional que maneje todo el equipo de sonido, producción técnica y demás componentes y elementos que cumplan la función y sean necesarios para garantizar este servicio.

El valor del transporte terrestre de los equipos requeridos para la realización del evento se entenderá incluido dentro del valor total del servicio de alquiler de estos.

3. DECORACIÓN

Se deberá proveer los siguientes elementos que compondrán la decoración del salón de eventos con un estilo cultural y etnoeducativo utilizando los colores de la bandera del municipio y elementos ancestrales alusivos a la educación, donde se llevará a cabo el almuerzo y presentaciones artísticas.

Adicionalmente el ingreso del sitio deberá estar decorado con un mensaje de bienvenida al escenario.

La decoración deberá reunir:


- ✓ 35 paquetes de 50 globos de diferentes dimensiones y colores.
- ✓ 1 marco para selfi diseñado y decorado conforme al motivo de capacitación de medidas 90 cm x 60 cm x 10 cm.
- ✓ Arreglos florales: dos (2) arreglos de al menos 50 cm de altura para la decoración del escenario, un (1) arreglo para la mesa principal y 40 arreglos para los centros de mesa.

Se deberá consultar con el supervisor del convenio al menos dos (02) días antes de su organización a la hora de escoger cada uno de los anteriores elementos y el diseño de los diferentes elementos de la decoración. Además, deberá garantizar el suficiente personal de apoyo que se encargará de realizar la decoración del sitio.

4. PERSONAL DE APOYO CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE EVENTOS

Se deberá garantizar al menos treinta y dos (32) personas de apoyo que son necesarios para la realización del evento, tales como cocineros, meseros, personal de servicios generales, personal técnico, todos ellos con experiencia en organización y atención de eventos académicos.

5. PRESENTADOR DEL EVENTO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

Se deberá garantizar que la ESAL aliada disponga de un presentador del evento, con la suficiente experiencia que dirija el desarrollo de la agenda cultural y académica del evento.

6. ALIMENTACIÓN ALMUERZO

Se deberá garantizar el servicio de almuerzo para 400 personas, los cuales serán servidos en el salón de eventos y el cual deberá estar compuesto de la siguiente manera:

- ✓ Una entrada compuesta por porción de fruta fresca.
- ✓ El plato fuerte puede estar compuesto de: Dos opciones de proteína de mínimo 150 gramos (pollo, carne de res, carne de cerdo, pescado), Porción de arroz de mínimo 100 gramos (blanco, negro, vegetariano, árabe o mixto), Ensalada dulce y/o ensalada salada, Jugo natural de mínimo 16 onzas, y Postre en diferentes presentaciones (Tiramisú, chocolate, tres leches, entre otros).
- ✓ El menú debe ser servido en vajilla (loza).


Se deberá presentar al supervisor con dos (02) días calendario de anticipación dos (2) opciones de menú, con el fin de seleccionar la opción que se considere más apropiada.

7. ALIMENTACIÓN REFRIGERIO

Se deberá garantizar el servicio de refrigerio (1200), de los cuales se deben servir cuatrocientos (400) en la jornada de la mañana, cuatrocientos (400) en la jornada de la tarde del día del foro, y cuatrocientos (400) en la actividad de desarrollo psicosocial y emocional del docente. El refrigerio deberá estar compuesto de acuerdo con las siguientes opciones:

- Productos de panadería frescos o frituras tales como: pizza y/o pastel de pollo o carne y/o sándwich y/o empanada y/o crepes y/o salchipapas.
- Bebida tales como: vaso de jugo natural mínimo de 9 onzas y/o vaso de salpicón mínimo de 12 onzas y/o vaso de champuz mínimo de 9 onzas y/o jugo en caja o botella de la mejor calidad mínimo de 200 ml.

Se deberá presentar al supervisor con dos (02) días calendario de anticipación dos (2) opciones de menú, con el fin de seleccionar la opción que se considere más apropiada.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

8. HIDRATACIÓN

Se deberá garantizar la hidratación de todas las personas que participarán del presente proceso, suministrando 800 botellas de agua pura de 600 ml, de los cuales se deben servir cuatrocientos (400) en la jornada de la mañana y cuatrocientos (400) en la jornada de la tarde.

9. DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO

Se debe garantizar dentro del desarrollo del Foro, un espacio artístico cultural con tres (03) agrupaciones o grupos artísticos locales de música de viento, marimba, dueto de arpa y/o flauta, entre otros, que entonen mínimo cinco (05) canciones por agrupación artística, que abarquen una presentación de mínimo 2 horas.

El transporte, producción técnica y sonido para la presentación estarán a cargo del operador y/o de la misma agrupación musical (si es el caso).

10. MANILLA PARA INGRESO Y ESCARAPELA

Se deberán diseñar y suministrar cuatrocientos (400) manillas con papel resistente con adhesivo a una tinta y la manilla de un solo color y cuatrocientos (400) escarapelas tipo Periodista 15 x 11 cm en PVC clear transparente, espacio para 1 documento por 1 lado, calibre 4.0, franja superior con 2 agujeros, superficie plana. La información de la escarapela debe contener el nombre del evento, impreso full color.


El operador deberá enviar el diseño en formato digital (jpg y png) para ser revisadas y aprobadas por el supervisor dos días (02) días antes de la realización de las actividades.

11. TARJETAS DE INVITACIÓN

Se deberá diseñar y suministrar cuatrocientos (400) tarjetas de invitación full color de 15 cm de ancho x 10 cm de alto en papel opalina con su respectivo sobre.

El operador deberá enviar el diseño en formato digital (jpg y png) para ser revisadas y aprobadas por el supervisor dos días (02) días antes de la realización de las actividades.

12. PENDONES

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

Se debe garantizar la elaboración de dos (02) pendones tipo araña con la información del Foro. El pendón tendrá soporte en forma de X y lona con ojaletes metálicos. Medidas 60 cm x 160 cm, impresión full color. Así mismo, toda la producción física o digital de imagen, debe cumplir con estándares de calidad. Estará a cargo del operador el diseño e impresión.

Se enviará con dos (2) días de antelación a la Secretaria de Educación y TIC la propuesta de diseño en digital para ser aprobado por el supervisor del presente proceso.

13. CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Se debe realizar la entrega de cuatrocientos (400) Certificados de participación con información del Foro, logos institucionales en papel propalcote o cartulina opalina entre los 125 y 250 g/m2, impresión full color.


Se enviará con dos (2) días de antelación a la Secretaría de Educación y TIC la propuesta de diseño en digital para ser aprobado por el supervisor del presente proceso.

14. COORDINACIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución de todas las actividades desde el inicio hasta el final del presente proceso, se requiere:

PERSONAL REQUERIDO	
COORDINADOR	Cantidad: 1
	Perfil: Se deberá presentar el perfil de una persona quien será el coordinador de todas las actividades, el cual debe ser un profesional en ingeniería con formación en logística integral. Experiencia General: Experiencia mínima de tres (03) años, desde la obtención del título o tarjeta profesional si aplica. Experiencia Específica: tener como mínimo un (01) año de experiencia como docente.

Acreditación del personal: El proponente deberá para cada uno de los profesionales o personal, aportar la siguiente documentación:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

- a) Documento de especificación del cargo a desempeñar
- b) Copia de la hoja de vida debidamente diligenciada
- c) Certificados de estudio (por medio de los cuales se acredite como mínimo los requerimientos solicitados, para ello se deberá aportar copia de diploma y/o acta de grado)
- d) Certificados de experiencia (por medio de los cuales se acredite como mínimo los requerimientos solicitados, para ello se deberá aportar certificaciones laborales y/o copia contratos ejecutados y liquidado, donde conste: entidad y funcionario o contratante y contratista, objeto, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, nombre y cargo de quien suscribe la certificación, contrato o acta.

15. FORO MUNICIPAL SOBRE EDUCACIÓN CON CALIDAD E INCLUSIÓN, RECONOCIENDO EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE ETNOEDUCACIÓN.

Se debe realizar un Foro Municipal dirigido a los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales.

Se deberá garantizar que el talento humano que desarrolle los temas de capacitación, sean profesionales en ciencias de la educación, sociales, políticas, administrativas, ciencias humanas y/o coaching con dominio en los siguientes temas:

Ponente No. 1: Diseño curricular

Ponente No. 2: Literatura tradicional para el fortalecimiento de la Etnoeducación.

Ponente No. 3: Desarrollo emocional del maestro en la gestión educativa.


El talento humano debe contar con idoneidad y dominio demostrable en los temas a desarrollar.

Así mismo, deberá garantizar todos los aspectos logísticos necesarios para el desarrollo y lograr su propósito.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la ejecución de todas las actividades desde el inicio hasta el final del presente estudio previo, para el cual se requieren como mínimo el siguiente personal.

PERSONAL REQUERIDO	
Cantidad:	3

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 13 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

PERSONAL PROFESIONAL	<p>Perfil: Tres (3) Profesionales en ciencias de la educación, sociales (psicología, sociología, antropología, trabajo social, normalistas, licenciados o carreras afines con énfasis en humanidades o áreas relacionadas a la educación), con título de posgrado en nivel de maestría y/o doctorado.</p> <p>Experiencia General: Experiencia mínima de tres (3) años, desde la obtención del título o tarjeta profesional si aplica.</p> <p>Experiencia Específica: tener como mínimo un (1) año de experiencia en los temas que serán abordados en el Foro Municipal.</p>
-----------------------------	--

16. SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS A LAS TRES MEJORES EXPERIENCIAS.

Se debe realizar una socialización de experiencias significativas de etnoeducación, dirigido a los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Puerto Tejada - Cauca.


Derivado de la socialización y calificación de las experiencias significativas de las IE oficiales, se deberá hacer entrega de un incentivo económico a las tres propuestas que resulten con mayor calificación. Durante el evento se debe hacer una entrega simbólica en formato de 120 cm x 50 cm. El valor del incentivo económico se deberá concertar con el supervisor del convenio.

Se debe coordinar tres (3) días antes con la dependencia de origen la programación de la Socialización de Experiencias. Así mismo, deberá garantizar todos los aspectos logísticos necesarios para el desarrollo y lograr su propósito.

17. KIT DE HIDRATACIÓN (MARATON)

Se deberá garantizar el suministro de cuatrocientos (400) kits de hidratación para la realización de la maratón. El kit deberá estar compuesto de un banano, un dulce de guayaba y una botella de agua de 300 ml.

18. NÚMERO DORSAL (MARATÓN)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 14 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

Se deberán diseñar y suministrar cuatrocientos (400) dorsales rectangulares de medida 21 x 15 cm (con 1 cm de blanco alrededor), en papel propalcote o cartulina opalina entre los 125 y 250 g/m², impresión full color. El dorsal debe incluir el número de participación, el nombre de la carrera, logos institucionales.


Se enviará con dos (2) días de antelación a la Secretaría de Educación y TIC la propuesta de diseño en digital para ser aprobado por el supervisor del presente proceso.

2.1.5 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
- b) Iniciar y ejecutar el convenio dentro del plazo estipulado.
- c) Atender los llamados por mala calidad o defecto en los bienes suministrados, los cuales deberán ser remplazado, dentro del término perentorio que determine el supervisor del contrato.
- d) Programar las actividades que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
- e) Utilizar el personal necesario e idóneo para la ejecución del convenio; personal el cual está bajo cuenta y riesgo del contratista, en cuyas obligaciones se encuentran obligaciones laborales, salarios, seguridad social, riesgos laborales y prestaciones sociales.
- f) Utilizar las herramienta y materiales necesarios para la ejecución del contrato, los cuales deben ser de calidad, deben contar con las especificaciones técnicas exigidas, licencias o permisos en caso de ser necesario y con la autorización del supervisor en caso de requerirse.
- g) Garantizar el personal logístico y profesional necesario para cumplir con el objeto.
- h) Garantizar los equipos y elementos necesarios para la ejecución de todos los ítems solicitados.

2.1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC


	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 15 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80100000	80101700	80101706	Servicios profesionales de adquisiciones
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80000000	80160000	80161500	80161502	Servicios de planificación de reuniones
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción de cultura

CÓDIGO PAA

CÓDIGO (S)	DESCRIPCIÓN
86132001; 86111501; 55101509; 86101710; 55111513; 80141607; 86101802; 86101810; 81141601; 80101604	REALIZAR TALLERES, FOROS, CAPACITACIONES PRESENCIALES O VIRTUALES DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TIENEN COMO OBJETIVO BRINDAR OPORTUNIDADES PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR, PERFECCIONAR, RENOVAR O PROFUNDIZAR CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, TÉCNICAS Y PRÁCTICAS, ESTE CONOCIMIENTO LIBRE Y ESPONTÁNEO ADQUIRIDO, PUEDE PROVENIR DE PERSONAS, ENTIDADES, MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, MEDIOS IMPRESOS, TRADICIONES, COSTUMBRES, COMPORTAMIENTOS SOCIALES Y OTROS NO ESTRUCTURADOS Y SU DURACIÓN ES INFERIOR A 160 HORAS.

2.1.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 16 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

Para la ejecución del objeto convenio no se requieren licencias o autorizaciones, sin embargo, la entidad y el ejecutor deberá dar cumplimiento a la normatividad y regulación que se haya establecido para efecto, así como las normas técnicas de calidad.

Teniendo en cuenta la descripción técnica del bien objeto de la presente contratación, éste no requiere documentos técnicos adicionales para el desarrollo del proyecto.


2.1.8 EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

Detalle el personal que requerirá para la ejecución del proyecto

PERSONAL REQUERIDO		
COORDINADOR	Cantidad:	1
	Perfil: Se deberá presentar el perfil de una persona quien será el coordinador de todas las actividades, el cual debe ser un profesional en ingeniería con formación en logística integral.	
	Experiencia General: Experiencia mínima de tres (03) años, desde la obtención del título o tarjeta profesional si aplica.	
	Experiencia Específica: tener como mínimo un (01) año de experiencia como docente.	
PERSONAL REQUERIDO		
PERSONAL PROFESIONAL	Cantidad:	3
	Perfil: Tres (3) Profesionales en ciencias de la educación, sociales (psicología, sociología, antropología, trabajo social, normalistas, licenciados o carreras afines con énfasis en humanidades o áreas relacionadas a la educación), con título de posgrado en nivel de maestría y/o doctorado.	
	Experiencia General: Experiencia mínima de tres (3) años, desde la obtención del título o tarjeta profesional si aplica.	
	Experiencia Específica: Tener como mínimo un (1) año de experiencia en los temas que serán abordados en el Foro Municipal.	

2.2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO


	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 17 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

- a) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
- c) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades.
- d) Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.
- e) Desembolsar los aportes en dinero oportunamente.
- f) Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del convenio, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
- g) Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio.
- h) Asignar la respectiva Supervisión del convenio.
- i) Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creado.
- j) Verificar el cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
- k) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir de buena fe el objeto convenio.
- b) Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad.
- c) Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
- d) Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
- e) Constituir las pólizas pactadas en el convenio derivado.


	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 18 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

- f) Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio mencionado.
- g) La ESAL debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por LA ESAL, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlos de manera directa y oportuna.
- h) Responder por los perjuicios que se causen al municipio con ocasión del desarrollo del proyecto.
- i) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el o supervisor del convenio.
- j) Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del municipio.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- l) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiéndole que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Municipal.

2.2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

- a) Garantizar el mobiliario (sillas y mesas)
- b) Garantizar el alquiler de sonido y producción técnica
- c) Garantizar la decoración del evento
- d) Cumplir y garantizar la idoneidad del recurso humano, en las condiciones técnicas y de experiencia por el tiempo y porcentaje de dedicación solicitadas por la entidad.
- e) Garantizar la alimentación para el evento (refrigerios y almuerzos)
- f) Garantizar la hidratación para los asistentes al evento
- g) Garantizar el desarrollo cultural y artístico del evento
- h) Garantizar la entrega de las manillas y escarapelas para el ingreso de los asistentes al evento
- i) Garantizar la entrega de las tarjetas de invitación al evento
- j) Garantizar la entrega de los pendones para el evento
- k) Garantizar la entrega de los certificados de participación a los asistentes al evento

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 19 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

- l) Garantizar la socialización de experiencias significativas y entrega de los incentivos a las tres mejores experiencias
- m) Garantizar la entrega de un kit de hidratación para la maratón
- n) Garantizar la entrega de un número dorsal para la maratón
- o) La ESAL deberá presentar el informe de ejecución del convenio.

2.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

CONVENIO DE INTERES PÚBLICO “COMPETITIVO”

2.2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO

UN (01) MES

2.2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Puerto Tejada – Cauca


3 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

3.1 FACTORES DETERMINANTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Según el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 el cual expresa: *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”*, la Administración Municipal de Puerto Tejada - Cauca, con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso de selección, aplicó la siguiente metodología:

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso de selección, se llevó a cabo el respectivo estudio de mercado, a través de la siguiente metodología:


- A. SISTEMA COMPARATIVO SECOP:** Se realizó el respectivo análisis de procesos de contratación celebrados, cuyo objeto y/o actividades fuesen similares al del presente proceso.
- B. SOLICITUD DE COTIZACIONES:** Se solicitaron cotizaciones para configurar el presupuesto del presente proceso.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 20 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

3.2 PRESUPUESTO

Para determinar el presupuesto oficial, la Entidad promedió los valores de cada ítem cotizado por cada una de las empresas e incluyó el valor de los impuestos de orden municipal, con lo cual el valor de cada ítem es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
1	MOBILIARIO	GLOBAL	1	\$ 5.996.305	\$ 5.996.305		\$ 5.996.305
2	ALQUILER DE SONIDO Y PRODUCCIÓN TÉCNICA	GLOBAL	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000		\$ 3.800.000
3	DECORACIÓN	GLOBAL	1	\$ 5.396.760	\$ 5.396.760		\$ 5.396.760
4	PERSONAL DE APOYO CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE EVENTOS	UNIDAD	32	\$ 130.000	\$ 4.160.000		\$ 4.160.000
5	PRESENTADOR DEL EVENTO	UNIDAD	1	\$ 600.000	\$ 600.000		\$ 600.000
6	ALIMENTACIÓN ALMUERZO	UNIDAD	400	\$ 38.000	\$ 15.200.000	\$ 15.200.000	
7	ALIMENTACIÓN REFRIGERIO	UNIDAD	1200	\$ 12.203	\$ 14.643.600	\$ 14.643.600	
8	HIDRATACIÓN	UNIDAD	800	\$ 2.672	\$ 2.137.600	\$ 2.137.600	
9	DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO	UNIDAD	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	
10	MANILLA Y ESCARAPELA PARA INGRESO	UNIDAD	400	\$ 6.838	\$ 2.735.200		\$ 2.735.200
11	TARJETAS DE INVITACIÓN	UNIDAD	400	\$ 1.578	\$ 631.200		\$ 631.200
12	PENDONES	UNIDAD	2	\$ 340.000	\$ 680.000		\$ 680.000
13	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN	UNIDAD	400	\$ 2.000	\$ 800.000		\$ 800.000
14	PERSONAL REQUERIDO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO	UNIDAD	1	\$ 3.913.440	\$ 3.913.440	\$ 3.913.440	
15	PERSONAL REQUERIDO FORO MUNICIPAL	UNIDAD	3	\$ 1.665.895	\$ 4.997.685	\$ 4.997.685	
16	SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS Y ENTREGA DE INCENTIVOS A LAS TRES MEJORES EXPERIENCIAS Y RECONOCIMIENTOS	GLOBAL	1	\$ 8.607.626	\$ 8.607.626	\$ 8.607.626	
17	KIT DE HIDRATACIÓN (MARATÓN)	GLOBAL	400	\$ 7.500	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	
18	NUMERO DORSAL (MARATÓN)	GLOBAL	400	\$ 2.287	\$ 914.800		\$ 914.800

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 21 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
TOTAL					\$ 85.714.216	\$ 59.999.951	\$ 25.714.265

PRESUPUESTO APORTE DE LA ESAL CORRESPONDIENTE AL 30%				
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
VALOR APORTE DE LA ESAL CORRESPONDIENTE AL 30% DEL PRESUPUESTO	GLOBAL	1	\$ 25.714.265	\$ 25.714.265
VALOR TOTAL APORTE DE LA ESAL				\$ 25.714.265


El valor del convenio se estima hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$85.714.216)** de los cuales el Municipio de Puerto Tejada aporta la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$59.999.951)**, y la ESAL la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$25.714.265)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

El contratista derivado debe asumir todos los costos directos e indirectos que se puedan llegar a presentar en algún momento, además los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retención de ley, imprevistos y utilidades.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del convenio.

3.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	NUMERO Y FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.3.2.02.02.006.2201049.63391.1622.001.1.2.1.0.00	Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	No. 191 de 10 de marzo de 2025	\$60.000.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 22 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

3.4 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES


El Municipio de Puerto Tejada, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

Se realizará un (01) pago final de convenio una vez ejecutada las actividades designadas en el convenio, previa presentación de: a) Informe del supervisor del convenio donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. b) Factura comercial o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la ley. c) Planilla integrada de Liquidación de Aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales Caja de Compensación Familiar y Sena). d) Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. e) Certificación Bancaria para efectos de giro electrónico.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo y se compromete a cumplir con los principios y criterios de veracidad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

4. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CELEBRAR CONVENIO DE INTERES PÚBLICO

El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Por otra parte, la Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 23 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

4.1 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

De conformidad con el literal a) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, “*el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana*”.

4.2 RELACIÓN DE CONMUTATIVIDAD

Con la presente contratación no se genera una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta a la ESAL para cumplir con el objeto del convenio.

4.3 BUEN MANEJO DE RECURSOS

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos- beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.


Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política consagra:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 24 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

[...]

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.”

El Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 2º determina:

“Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y
- c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.


La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.”

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresadas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

De igual manera, la Alcaldesa Municipal ha suscrito acto administrativo por medio del cual autoriza contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 25 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

La celebración del convenio de interés público, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Que, si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la selección abreviada, la licitación pública o la mínima cuantía, para el municipio de Puerto Tejada al contratar con una ESAL representa optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal como se dejó planteado en el acápite 2 de este documento.


Tal como se planteó la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del Estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 26 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.


Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Puerto Tejada, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para atender la organización y ejecución del Foro dirigido a los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales del Municipio, que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y promover el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural, en donde la etnoeducación contribuye al desarrollo de una sociedad más justa y equitativa y por ende, se contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, lo que hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, con el único fin de satisfacer el derecho fundamental de la Educación de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a las instituciones educativas públicas del Municipio, pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, considerando también el Acuerdo No. 04 de 2023 a través del cual se adoptó el Plan Etnoeducativo Afro Municipal – PEM, Puerto Tejada “con identidad por el desarrollo y por la paz”, diseñado como herramienta de planificación y ejecución de la ruta a desarrollar en materia de educación a corto, mediano y largo plazo, que permita cerrar las brechas y afrontar los desafíos expuestos en términos de deserción, calidad, cobertura y fortalecimiento socio-emocional.

Por su parte, el artículo 3º y 4º del Decreto 092 de 2017, determinan respectivamente, la reconocida idoneidad y el proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, tal como se evidencia en lo indicado anteriormente, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el artículo 4º:

“La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.”

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 27 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO


por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta
- b) Certificados de Existencia y Representación Legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017, facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.
- c) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
- d) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- e) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin


	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 28 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.


- f) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- g) Certificado de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- h) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso
- i) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia.
- j) Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017
- k) Hoja de vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
- l) El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

CAPACIDAD JURÍDICA


Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar, firmar y presentar propuesta en el lugar indicado en la invitación pública.
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 29 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO


Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Fotocopia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica Únicamente para quien presente oferta haciendo alusión a establecimiento de comercio	Si aplica	Si aplica	<p>Matricula mercantil vigente</p> <p>Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y uno o seis meses más.</p> <p>La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.</p> <p>La actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso.</p>
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 30 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, debe certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	Si el oferente es persona natural, deberá anexar certificado de que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral, o aportar el Último Recibo De Pago Pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso En Donde Conste El Pago o inscripción al régimen De Salud Pensión Y ARL.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido, La Actividad económica debe estar relacionado

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 31 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				directamente con el objeto del presente proceso Rut código Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado de antecedente y requerimientos judiciales (página de la Policía nacional)	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado de antecedente ante el sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 32 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Compromiso Anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 3.

6.1 INDICADORES DE IDONEIDAD


En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, se deberá verificar la idoneidad de la Empresas sin Ánimo de Lucro.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto mencionado señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

6.1.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Convención y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Dicha correspondencia de verificará con el certificado de existencia y representación legal en los términos descritos posteriormente.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 33 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO


6.1.2 CAPACIDAD DEL PERSONAL

Es el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo Municipal. Para el presente proceso de selección es requerido el siguiente personal:

PERSONAL REQUERIDO		
COORDINADOR	Cantidad:	1
	Perfil: Se deberá presentar el perfil de una persona quien será el coordinador de todas las actividades, el cual debe ser un profesional en ingeniería con formación en logística integral.	
	Experiencia General: Experiencia mínima de tres (03) años, desde la obtención del título o tarjeta profesional si aplica.	
	Experiencia Específica: tener como mínimo un (01) año de experiencia como docente.	
PERSONAL REQUERIDO		
PERSONAL PROFESIONAL	Cantidad:	3
	Perfil: Tres (3) Profesionales en ciencias de la educación, sociales (psicología, sociología, antropología, trabajo social, normalistas, licenciados o carreras afines con énfasis en humanidades o áreas relacionadas a la educación), con título de posgrado en nivel de maestría y/o doctorado.	
	Experiencia General: Experiencia mínima de tres (3) años, desde la obtención del título o tarjeta profesional si aplica.	
	Experiencia Específica: Tener como mínimo un (1) año de experiencia en los temas que serán abordados en el Foro Municipal.	

Acreditación: El aliado deberá para cada uno de los profesionales o personal, aportar la siguiente documentación:

- a) Documento de especificación del cargo a desempeñar
- b) Copia de la hoja de vida debidamente diligenciada
- c) Certificados de estudio (por medio de los cuales se acredite como mínimo los requerimientos solicitados, para ello se deberá aportar copia de diploma y/o acta de grado)
- d) Certificados de experiencia (por medio de los cuales se acredite como mínimo los requerimientos solicitados, para ello se deberá aportar

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 34 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

certificaciones laborales y/o copia contratos ejecutados y liquidado, donde conste: entidad y funcionario o contratante y contratista, objeto, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, nombre y cargo de quien suscribe la certificación, contrato o acta)

- e) Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

6.1.3 EXPERIENCIA


Según la “Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad”; la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Para el presente proceso las ESAL deberán acreditar experiencia habilitante máximo con **DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS** ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (apoyo logístico) y/o en actividades relacionadas con desarrollo a grupos de valor (docentes, madres cabeza de familia, campesinos, consejos comunitarios, resguardos o cabildos indígenas, población en condición de riesgo, etc.), y cuyo valor sumado debe corresponder a dos (2) veces el aporte del municipio, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$85.714.216)** de los cuales el Municipio de Puerto Tejada aporta la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$59.999.951)**, y la ESAL la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$25.714.265)**.

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y/o actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Puerto Tejada se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 35 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo.

6.1.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el Municipio de Puerto Tejada - Cauca evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

- a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)


6.1.5 INDICADORES DE EFICIENCIA

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

La ESAL deberá demostrar que no posee deudas con la DIAN, ni puede estar inmersa en procesos judiciales con medidas cautelares en su contra.

6.1.6 CAPACIDAD TÉCNICA

Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto a ejecutarse, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente **debe acreditar que:**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 36 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

- ✓ La ESAL tiene rango de acción en el Municipio de Puerto Tejada-Cauca.
- ✓ Contar con acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos.

La administración municipal realizará el análisis legal, financiero, de experiencia de las propuestas e idoneidad, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN/NO HABILITAN ó CUMPLE/NO CUMPLE.


LEGAL	
De carácter legal	HABILITADA /NO HABILITADA
IDONEIDAD	
Correspondencia del objeto social	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad del personal	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Estructura organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Indicadores de eficiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Reputación	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

7. FACTORES DE PONDERACIÓN

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Puerto Tejada adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro cuando en etapa planeación identifique que el programa o actividad es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 37 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

7.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:


CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	40
APORTE ECONÓMICO	40
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	20
TOTAL	100

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL

Se ponderará la experiencia adicional a la mínima requerida, partiendo de que como mínimo el oferente deberá haber ejecutado **DOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS** ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (apoyo logístico) y/o en actividades relacionadas con desarrollo a grupos de valor (docentes, madres cabeza de familia, campesinos, consejos comunitarios, resguardos o cabildos indígenas, población en condición de riesgo, etc.), y cuyo valor sumado debe corresponder a dos (2) veces el aporte del municipio, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación, la experiencia adicional se ponderará así:

DETALLE	PUNTAJE
Un contrato o convenio adicional a los mínimos solicitados a la experiencia habilitante, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y/o en actividades de logística.	40
TOTAL	40

7.1.2 APOORTE ECONÓMICO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 38 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

Se ponderará si la ESAL realiza compromiso de aporte económico para la ejecución del convenio, así:

DETALLE	PUNTAJE
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 10% del valor del presupuesto oficial.	10
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 20% del valor del presupuesto oficial.	20
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 30% del valor del presupuesto oficial.	40
TOTAL	40

Nota: En caso de recibirse ofrecimiento para obtención de puntuación en el factor APOORTE ECONÓMICO, este disminuirá el valor del aporte del municipio, porcentualmente con el aporte que se comprometa la ESAL.

7.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL


Se ponderará la experiencia, así:

DETALLE	PUNTAJE
Si el coordinador o los profesionales cuentan con experiencia profesional y/o específica ejecutada en el municipio de Puerto Tejada, se otorgará un total de 5 puntos por cada profesional hasta 20 puntos	20
TOTAL	20


8. RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Para el análisis de mitigación de riesgos se deberá utilizar el método establecido en el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

N°	1	2	3	4
Clase	General	Operativo	General	Específico

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 39 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

N°	1	2	3	4
Fuente	Interno	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Planeación	Planeación	planeación
Tipo	Operacional	Social	Operacional	financieros
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Falta de coordinación interinstitucional. Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Se presenta cuando existe eventos externos que impiden la correcta prestación del servicio	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede variar el resultado	No cumplimiento de objeto contractual	El incumplimiento del objeto misional de la alcaldía municipal de villa Rica Cauca	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad	Posible	Raro	Improbable	Improbable
Impacto	Catastrófica	Menor	Menor	Menor
Valoración del riesgo	Extremo	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría	Alta	Menor	Menor	menor
¿A quién se le asigna?	Alcaldía municipal	Alcaldía municipal	contratista	Alcaldía municipal
Tratamiento/Controles a ser implementados	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante
	Valoración del riesgo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 40 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

9. GARANTÍAS

La persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Puerto Tejada, con las siguientes garantías:

NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
	Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
	Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	Por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el proyecto en que se aumente el valor del CONVENIO o se prorrogue o suspenda su vigencia.


10. ACUERDOS COMERCIALES

Según la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad “ESAL”, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo, razón por la cual no aplica para el presente proceso.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARIA MIRIAM HURTADO

Rol Financiero

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 41 de 41
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ROGER CARLOS MERCADO COSME
 Rol Jurídico

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JOSÉ FERNEY VARGAS CUERO
 Rol Técnico